



# Resolución Jefatural

Surquillo, 26 de junio de 2024.

Nº 101-2024/IGN/GG/ORRHH

## VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 01545 -IGN/GG/ORRHH, de fecha 25 de junio de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)”;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 062-2022/IGN/GG/ORRHH, de fecha 21 de marzo de 2022, se designó al **CRL EP Ciro SIERRA FARFAN** como **Director de Información Geoespacial (DIG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, y mediante Resolución Jefatural Nº 004-2023/IGN/GG/RRHH, de fecha 10 de enero de 2023, se procedió a ratificarlo en el puesto antes referido;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se formule la presente Resolución con el fin de encargar la **Dirección de Información Geoespacial del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, al **MY EP José Ramón CHIRE CHIRA**, a partir del 01 al 08 de julio de 2024, por motivo de vacaciones del Señor **CRL EP Ciro SIERRA FARFAN**;

Que, en el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 000144-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 01 de febrero de 2022, define al encargo de funciones de la siguiente manera: “(...) *encargo de funciones únicamente procedería cuando el puesto de responsabilidad directiva tiene un titular que se encuentra temporalmente ausente. Ello no significaría que la plaza se encuentre vacante pues esta sigue siendo ocupada por su titular*”;

Que, de conformidad al sub numeral 84.1 del Artículo 84° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, refiere que: “*El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos*”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en la Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE del 12 de enero de 2024;

Estando a lo comunicado por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** las funciones del **CRL EP Ciro SIERRA FARFAN** como **Director de Información Geoespacial (DIG)** del **Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, al **MY EP José Ramón CHIRE CHIRA**, a partir del 01 al 08 de julio de 2024.

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) la distribución del presente resolutive a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, distribuirla a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado digitalmente

O-224485775-A+  
**ROBERT HELI VALLES ANGULO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional